

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

---



NOVIEMBRE 2024

# ÍNDICE

- 1 Normativa de referencia.

---
- 2 Características del modelo de Formación Profesional en Cataluña.
  - 2.1. Características Generales del Modelo.
  - 2.2. Características de la Temporalización.
  - 2.3. Política de remuneración del alumnado

---
- 3 Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.

---
- 4 Regulación de aspectos relacionados con las empresas.

---
- 5 Personas con necesidades educativas especiales.

---
- 6 Regulación de otros niveles formativos o modalidades.

---
- 7 Otros aspectos de interés.

---

1

Normativa de referencia.

# PUBLICACIÓN DE NORMATIVA

FP DUAL VOLUNTARIA					CARÁCTER DUAL EN LA FP			
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	...

[Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.](#)

[Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.](#)

Reales decretos de modificación de los títulos de Ciclo de Grado Básico, Medio y Superior y Cursos de Especialización.

[RESOLUCIÓ EDU/2717/2024, de 18 de juliol, d'organització de la fase de formació en empresa o organisme equiparat en el règim intensiu en els ensenyaments i programes de formació professional del sistema educatiu.](#)

[RESOLUCIÓ EDU/2717/2024, de 18 de juliol, d'organització de la fase de formació en empresa o organisme equiparat en el règim intensiu en els ensenyaments i programes de formació professional del sistema educatiu.](#)



**RD 497/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.



**RD 498/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.



**RD 499/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.



**RD500/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

# 2

## Características del modelo de Formación Profesional en Cataluña

## 2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

### A. REGÍMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

#### FP Régimen General

TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
25% - 35% horas 20% para CGB y Grado C nivel I	Entre el 10 y el 20% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Sin vinculación contractual.

#### FP Régimen Intensivo

TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
35% - 50% horas	> 30% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Vinculación contractual.. Posibilidad de beca

#### ELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL CICLO FORMATIVO

Una vez hayan decidido el régimen a implementar, deberán presentar un comunicado a la Dirección General competente y en la que deben estar informados también los servicios territoriales o el Consorcio de Educación de Barcelona.

## 2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

### B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

#### PROYECTOS EN ROTACIÓN

Posibilidad de que el alumnado complete el programa formativo rotando entre distintas empresas

#### PROYECTOS MIXTOS

El rég. Intensivo plantea la posibilidad de que convivan alumnos/as que se acojan a ambos regímenes.

#### TELETRABAJO

Rég. General: existe la posibilidad siempre y cuando haya limitaciones de traslado.

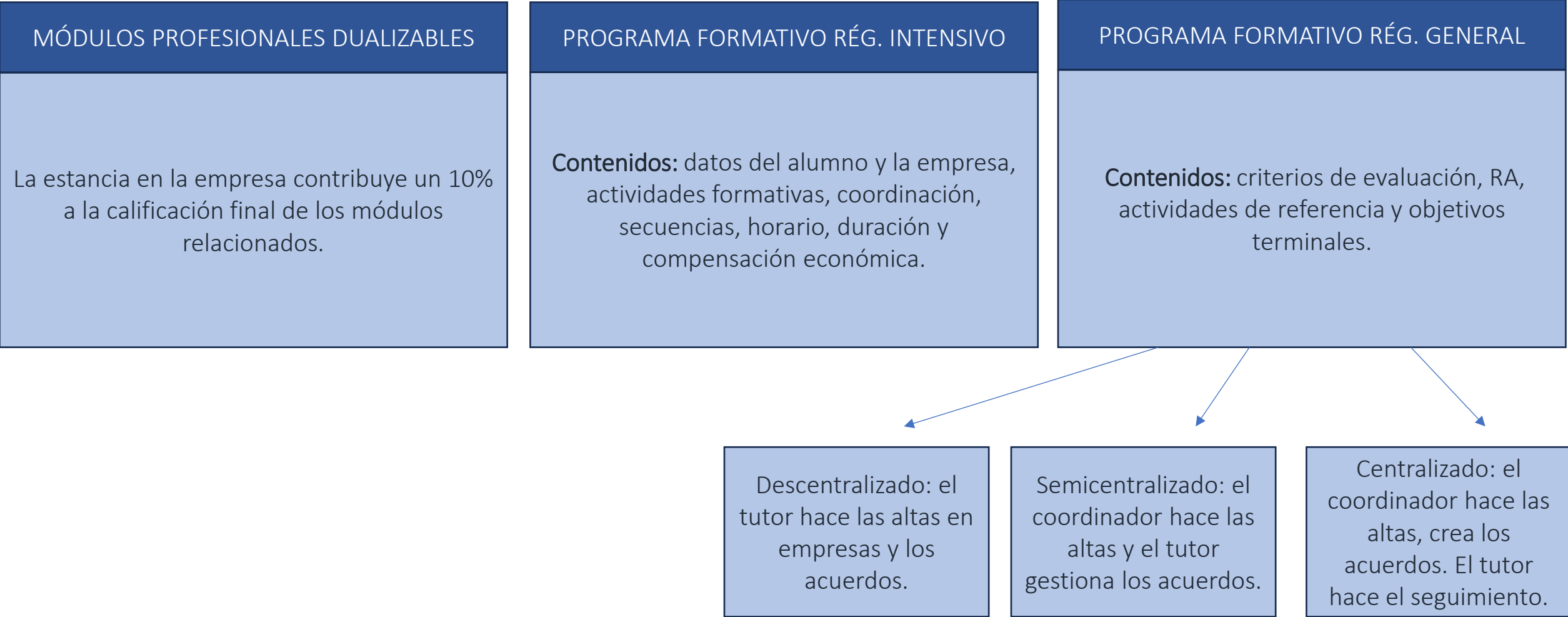
#### AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

Se precisa autorización para:

- Descanso semanal de 3 días dentro de un periodo de 14 días.
- Formación entre las 22:00 y 6:00 horas.
- No superar el 25€ de horas lectivas.

## 2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

### C. EL PROGRAMA FORMATIVO





## 2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

### D. SELECCIÓN DEL ALUMANDO

#### FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

Es de aplicación lo especificado en el RD 659/23:

- Alcanzar los RA relacionados con la PRL.
- Edad mínima de 16 años.

#### PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA EMPRESA

La asignación se realiza conjuntamente por representantes de la empresa y del centro.

## 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

### MODELO DE CONCENTRACIÓN O ALTERNANCIA

La estancia se distribuirá preferentemente alternándola con la formación en el centro.

### TEMPORALIZACIÓN VARIABLE

Rég. Intensivo: Se alterna la formación en el centro de formación profesional y la actividad productiva en la empresa

### MODELO FLEXIBLE

La normativa permite al profesorado proponer la temporalización que mejor se adapte al ciclo formativo y sector productivo.  
No se proponen temporalizaciones.

## 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

### A. RÉGIMEN GENERAL

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO EDUCATIVO Y EMPRESA					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO EDUCATIVO Y EMPRESA									

Formación preferente después del 12 de diciembre.  
Duración: 500 a 700 horas.

## 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

### A. RÉGIMEN INTENSIVO

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO EDUCATIVO Y EMPRESA					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO EDUCATIVO Y EMPRESA									

Formación preferente desde el 2ºT del Año 01.  
Duración: 700 a 1.000 horas.

## 2.2. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GENERAL		INTENSIVO	
¿HAY REMUNERACIÓN?	NO	SI (BECA VOLUNTARIA)	SI (BECA OBLIGATORIA)	SI (CONTRATO OBLIGATORIO)
¿RELACIÓN ALUMNO - EMPRESA	CONVENIO	CONVENIO + BECA	CONVENIO + BECA	CONVENIO + CONTRATO
¿QUIÉN GESTIONA?	ADMINISTRACIÓN	EMPRESA		
¿COSTE EMPRESA S.S.?	-	APROX. 7€ 0,33 €/día (máximo mensual: 7,38 € (3,82 € de IT y 3,56 € de IMS))	0 € (BONIF. SS + BONIF HORAS TUTOR)	
¿COSTE GESTORÍA?	-	30€ ALTA + 10€ MES	60€ ALTA + 10€ MES	
¿REMUNERACIÓN?	-	A CONVENIR	1º 65% SMI - % HORAS 2º 75% SMI - % HORAS	

# 3

Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.

### 3. FIGURAS DEL PROFESORADO

#### TUTOR/A DUAL

Régimen Intensivo: Entre las funciones del tutor/a dual, destacan: coordinar el plan formativo, realizar actividades de prospección, hacer un seguimiento al alumnado, llevar a cabo tareas de prospección, generar convenios, gestionar la documentación. El reconocimiento de las horas según normativa vigente.

#### COORDINADOR/A DUAL

Régimen General: Entre las funciones dentro del régimen general, destacamos: organizar cursos y seminarios con entidades colaboradoras, coordinar la inserción laboral del alumnado, convocar reuniones con el tutor/a de prácticas, planificar y evaluar las prácticas, tareas de prospección.

#### PROSPECTORES

Existe una red de dinamizadores de la formación profesional que tienen entre sus competencias la prospección de empresas para la formación profesional. Además, los tutores/as duales también tienen competencias para la prospección de empresas.

#### PROFESOR/A DE SEGUIMIENTO

Régimen General: planificar y programar la materia de estancia en la empresa, buscar empresas para el desarrollo de la materia, realizar seguimiento, evaluación y control de la estancia.

# 4

Regulación de aspectos relacionados con las empresas



## 4. FIGURAS DE LAS EMPRESAS

### TUTOR DE EMPRESA

Régimen General: Las tareas más reseñables son entrevistar a representantes de empresas, valorar los RA, hacer un seguimiento de la inserción laboral del alumnado, tareas de prospección.

### TUTOR MANCOMUNADO

Régimen Intensivo: Las funciones del tutor mancomunado serán coordinar la relación entre el centro educativo y las empresas, elaborar y gestionar el Plan formativo individual, planificar la acogida del alumnado, hacer seguimiento y gestionar incidencias durante la estancia, apoyar al tutor de dual en sus funciones.

5

Personas con necesidades educativas especiales.

## 5. ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

### PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El Real Decreto 659/2023 establece que la evaluación en ciclos formativos de grado medio y superior debe ser variada y adaptada a las necesidades de todos los estudiantes, garantizando accesibilidad para quienes requieren apoyo específico. También se incluyen medidas para asegurar la inclusión de estas personas durante su formación en empresas.

Se contemplan algunas estrategias excepcionales que pueden favorecer el éxito del alumnado con necesidades educativas especiales, como la posibilidad que la formación en empresas se desarrolle en centros educativos.

# 6

Regulación de otros niveles formativos o modalidades.

## 6. REGULACIÓN DE OTRAS MODALIDADES FORMATIVAS

### ENSEÑANZAS LOGSE

Para evaluar los ciclos formativos LOGSE, se toman en cuenta los objetivos terminales, actividades y criterios generales de evaluación del decreto correspondiente.

### MODALIDADES VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL

Régimen Intensivo: Se puede realizar en ambas modalidades, pero siempre se preferirá que sea en modalidad presencial.